

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

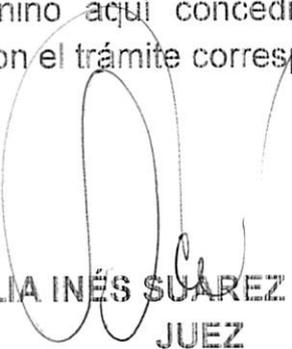
Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00377
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADA : MARÍA ISABEL TORRES VANEGAS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fl. 82- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.